

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Prueba Extraprocesal No. 2023-00309.

Examinada la solicitud de prueba extraprocesal, este despacho dispone:

1. ADMITIR la prueba extraprocesal de exhibición de documentos de **Los Alamillos S.A.**, en contra de **Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de administradora y vocera del Fondo de Capital Privado Tribeca Natural Resources Found.**

2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta a favor de la sociedad convocante la exhibición de los siguientes documentos:

- 2.1.** Copia de todas las actas que registren las reuniones realizadas por el Comité de Vigilancia del Fondo.
- 2.2.** Copia de todas las actas que registren las reuniones realizadas por el Comité de Inversiones del Fondo.
- 2.3.** Copia de todas las actas que registren reuniones realizadas por la asamblea general de inversionistas del fondo.

3. Para efectos del recaudo de las pruebas referidas en el numeral anterior, se fija la hora de las **9 A.M. del día 31 del mes de enero del año 2024.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

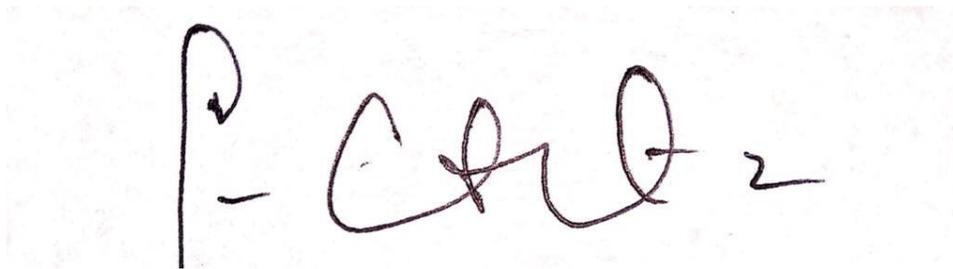
Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

4. Notifíquese a la parte convocada la presente providencia con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de

conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior para efectos de que la convocada pueda recaudar las documentales objeto de exhibición.

5. Se reconoce personería al abogado **Juan Carlos Paredes López** para que actúe como apoderado de la sociedad convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. León Camelo', written over a faint, light-colored rectangular stamp or background.

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 051 Hoy 23-08-2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Moreno Moyano', written in a cursive style.

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario**